



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

5 DE ABRIL DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 8731



ACUERDO

"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fundamentado en los artículos 1, 3, fracción XXIV, 6, 38, 39, 45, fracciones I, XIII, XXIX, XXX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; y 22, fracción II, V y XV y 25, fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Acta de Sesión Ordinaria número **trece (13)** del Pleno, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés, se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO ACDO/P/007/2023, RELATIVO A LA "SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en los artículos 4º Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el numeral 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO. Que es atribución de este Instituto, garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales, de conformidad con los artículos 4 Bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6 y 45, fracción



"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como el numeral 96, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

[Handwritten mark]
TERCERO. Que es facultad del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 45, fracciones XXIX y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96, fracción III de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y 22, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Handwritten mark]
CUARTO. Que el artículo 25, fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como atribución de los Comisionados, suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno y/o Órgano de Gobierno.

[Handwritten mark]
QUINTO. Que el 27 de marzo de 2023, se recibió el memorándum con denominación ITAIP/UTIC/027/2023, signado por la Mtra. María Lisset Godínez Gómez, Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante el cual se informa la Plataforma Nacional de Transparencia ha presentado diversas fallas, imposibilitando las actividades de las Ponencias de este Órgano Garante, así como las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, provocando la imposibilidad para realizar las notificaciones de los recursos de revisión y contestación a las solicitudes de información.

Derivando en la necesidad de restablecer el servicio en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

En tales consideraciones y en aras de salvaguardar el derecho del acceso a la información pública, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el



"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



presente **ACUERDO NÚMERO ACDO/P/007/2023, RELATIVO A LA "SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA"**, de la forma siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden los plazos el día 27 de marzo de 2023, para la interposición y gestión de los siguientes tramites:

- **Solicitudes de información** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales.
- **Recursos de revisión** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales.
- **Denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia.

Es decir, **no correrán términos y plazos procesales** el día 27 de marzo de 2023, únicamente respecto de las solicitudes, recursos de revisión y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia promovidos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, **reanudándose los términos el día 28 de marzo de 2023.**

SEGUNDO. Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Instituto, realice las acciones pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia, para cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La entrada en vigor del presente acuerdo será a partir de la fecha de su aprobación por los Integrantes del Pleno del Instituto. Se ordena al área competente realice los trámites administrativos necesarios para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el sitio oficial de



"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



este Órgano Garante, portal de transparencia y cuentas oficiales de redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A 30 DE MARZO DE 2023, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, NÚMERO ACT/ORD/P/13/2023.

PLENO DEL INSTITUTO

COMISIONADO PRESIDENTE

MARIO AGUILAR ALVARADO

COMISIONADA

COMISIONADA

PATRICIA ORDÓÑEZ LEÓN

**EDITH YOLANDA JERÓNIMO
OSORIO**



"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



SECRETARIO EJECUTIVO



PEDRO ÁNGEL RAMÍREZ CÁMARA

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL PRESENTE ACUERDO, RELATIVO A LA "SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO ACT/ORD/P/13/2023. ----- CONSTE.

No.- 8732

ACUERDO*"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"***INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Fundamentado en los artículos 1, 3, fracción XXIV, 6, 38, 39, 45, fracciones I, XIII, XXIX, XXX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y 22, fracciones I, II y XV del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Acta de Sesión Ordinaria número **trece (13)** del Pleno de este Instituto, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés, se emite el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO ACDO/P/008/2023, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE
LABORES, TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES.****CONSIDERACIONES**

PRIMERO. El Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, es un Órgano Constitucional Autónomo, especializado, imparcial, colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 4, 6 y 45, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como el diverso 96, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene la atribución de garantizar el debido ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

TERCERO. Para garantizar los citados derechos humanos, el artículo 45, fracciones III, V, XIII, XXX y XXXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96, fracciones II, IV, y V de la Ley de Protección de



"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y el diverso 22, fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen como atribuciones del Instituto, emitir acuerdos generales, sustanciar los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; procedimientos de verificaciones oficiosas y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; y verificación por incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

CUARTO. Por su parte, el artículo 25, fracción VI del Reglamento Interior de este Órgano Garante, establece que es atribución de los Comisionados suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno.

QUINTO. En consecuencia, los Comisionados integrantes del Pleno, en uso de su potestad, dictan el acuerdo con denominación **ACDO/P/008/2023**, relativo a la **suspensión de labores, términos y plazos procesales**, correspondiente a los días **03 y 04 de abril** del presente año, declarados como inhábiles para todos los efectos legales conducentes; reanudándose las labores y los términos procedimentales el día 10 de abril del año en curso. Cabe destacar, que los días 05, 06 y 07 de abril fueron declarados no laborables por este Pleno, mediante acuerdo **ACDO/P/020/2022**, por medio del cual se emitió el "**Calendario oficial de los días inhábiles para el año 2023 del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**", por tanto, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden labores en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los días **03 y 04 de abril de 2023**.

SEGUNDO. Se suspenden los plazos para la recepción y tramitación de:

- **Solicitudes de información** del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- **Recursos de revisión** del Derecho de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;



"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



- **Denuncias por incumplimiento** de las obligaciones de transparencia, así como **procedimientos derivados de verificaciones con motivo de las mismas;**
- **Verificaciones de Cumplimiento** a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco;
- En conclusión, todos los procedimientos instaurados en el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, **no correrán términos procesales** para las actividades antes señaladas, al ser días no laborables, reanudando labores el día **10 de abril de 2023**, debido a que, mediante acuerdo **ACDO/P/020/2022**, este Pleno declaró inhábil los días 05, 06 y 07 de abril.

TERCERO. Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de este Instituto, realice las acciones pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia, para cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La entrada en vigor del presente acuerdo será al día hábil siguiente de su aprobación por los Integrantes del Pleno del Instituto. Se ordena al área competente realice los trámites administrativos necesarios para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el sitio oficial de este Órgano Garante, portal de transparencia y cuentas oficiales de redes sociales.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL 30 DE MARZO DE 2023, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, NÚMERO ACT/ORD/P/13/2023.



"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



PLENO DEL INSTITUTO

COMISIONADO PRESIDENTE

MARIO AGUILAR ALVARADO

COMISIONADA

COMISIONADA

PATRICIA ORDÓÑEZ LEÓN

EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO

SECRETARIO EJECUTIVO

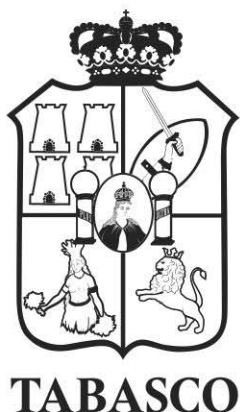
PEDRO ÁNGEL RAMÍREZ CÁMARA



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL PRESENTE "ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE LABORES, TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO ACT/ORD/P/13/2023 -----
----- CONSTE:

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. - 8731	ACUERDO NÚMERO ACDO/P/007/2023, RELATIVO A LA "SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" EN EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (ITAIP).....	2
No. - 8732	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A ACUERDO NÚMERO ACDO/P/008/2023, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LABORES, TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES EN EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (ITAIP).....	7
	INDICE.....	11



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: zH7HMD4HiRDjiO7oh5zQJJheEmzt5GjDlvNaEQEUvwvyd+weJZRslcBq3uSD25wYf/l3LdPwfVZ/srYCBPRjEU/H0XDOGujGKUBBsArqh+WzDZtPba+bM5L6vpBXDKLld3vYE9L8jmqiRgFH5QGbFnb57dg6nv4KJR7HuQuHrq5EZgwwl0zycCLc4mhfh0jsh1dVbQhst5MD8Kjg6QCbAHmhhpFJKGbhxOsmPkG089tfFqLyAE9uFcgaN0ChqMUUsjO3MWpLGM+//72ux4ABbPgE70hAocjA7Lc8VYT+Zd8b4ldbFXXQ2Gjg60b6/kxxR39c+QHYYIbqakYUIhWnuxw==